

**Encaje e inversión en instrumentos de fácil liquidación**

**SBIF - DECOOP**

Claudio Rubio Barrientos

Coordinador Unidad de Fiscalización DECOOP, mayo 2014

## **Minuta de encaje e inversión en instrumentos de fácil liquidación**

### **I. Normativa Banco Central de Chile**

De acuerdo a lo señalado en la normativa del capítulo III.A.1-1 del Banco Central de Chile, las cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e instituciones financieras (SBIF) y las fiscalizadas por el Departamento de Cooperativas (DECOOP) deben cumplir con la normativa de encaje para sus depósitos, captaciones y obligaciones:

#### **Inciso 1 dice:**

“Las empresas bancarias, sociedades financieras y **las cooperativas de ahorro y crédito estarán sujetas**, según sea la naturaleza de la correspondiente operación, **a las normas sobre encaje...**”

#### **Incisos A1 y B1 dicen:**

En los incisos A.1 para empresas bancarias y sociedades financieras y B.1 para las cooperativas de ahorro y crédito del capítulo señalado, se establecen los siguientes límites:

1. Depósitos y captaciones a las vista, cualquiera sea su naturaleza, estarán afectos a una tasa de encaje de **9%**, **la misma tasa para bancos, sociedades financieras y cooperativas de ahorro y crédito, tanto las fiscalizadas por la SBIF como por el DECOOP.**
2. Depósitos y captaciones a plazo, cualquiera que sea su naturaleza, desde 30 días hasta un año y los depósitos a más de un año plazo, estarán afectos a una tasa de encaje de **3,6%**, **la misma tasa para bancos, sociedades financieras y cooperativas de ahorro y crédito, tanto las fiscalizadas por la SBIF como por el DECOOP.**

3. Obligaciones contenidas en las partidas “otros saldos acreedores a la vista” y “otros saldos acreedores a plazo”, según estén definidos en los modelos de balance de las cooperativas de ahorro y crédito, están afectos a los encajes establecidos en los numerales precedentes para los depósitos y captaciones a la vista o a plazo, según corresponda, esto tanto para **las cooperativas fiscalizadas por la SBIF como por el DECOOP**. Para bancos y sociedades financieras corresponde al plan de cuentas contenido en el modelo I de Balance de la Superintendencia de Bancos e Instituciones financieras.
4. También el capítulo III.A.1-1 señala el plazo de vencimiento, liquidez de los instrumentos y formas de constituir el encaje para los Bancos, sociedades financieras y cooperativas de ahorro y crédito.

## **II. Normativa Ley General de Cooperativas**

1. Por otra parte a **las cooperativas de ahorro y crédito a diferencia de los bancos y sociedades financieras** y de acuerdo a lo **señalado en el artículo 39 de la Ley General de Cooperativas**, además del encaje se les exige:

**“Las cooperativas abiertas de vivienda y las de ahorro y crédito deberán tener invertido, a lo menos el 10% de su patrimonio en activos e instrumentos de fácil liquidación que determine el reglamento”**

2. A su vez el reglamento señala en su artículo 160:

**“para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Cooperativas, los bienes y activos de fácil liquidación en que estas deberán invertir no menos del 10% de su patrimonio.....”**

3. En el último inciso del artículo 160, se señala el límite máximo:

**“la inversión en los instrumentos citados en las letras enumeradas en el inciso anterior, a excepción de las letras p) y q), no podrá superar en total el límite máximo del 30% del patrimonio de la entidad”.**

### ***III. Conclusión***

Además de las exigencias de encaje como resguardo de liquidez, señaladas en el capítulo III.A.1-1 del Banco Central de Chile, tanto para bancos, sociedades financieras y cooperativas de ahorro y crédito, a estas últimas y a diferencia de las otras instituciones financieras, se les exige en forma adicional mantener resguardo de inversiones líquidas por a lo menos 10% de su patrimonio, de acuerdo a lo señalado en el artículo 39 de la Ley General de Cooperativas y en el artículo 160 de su Reglamento, lo que en definitiva genera una exigencia mayor de fondos líquidos a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, en comparación con los Bancos y Sociedades Financieras.